



06 MAR. 2024

ENTRADA Nº:112.....
REGISTRO DE CORRESPONDENCIA

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRAN CANARIA,) FIRMADO EL 16 DE DICIEMBRE DE 2022 PARA LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS Y PARTICULARES QUE REALICEN PROYECTOS DE CARNAVAL.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, en calidad de Consejero de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible del Cabildo Insular de Gran Canaria, en nombre y representación de la Institución y facultado para la firma del presente convenio de colaboración por autorización del Consejo de Gobierno Insular, otorgada en la sesión celebrada el 24 de noviembre de 2022, asistido por la Jefa de Servicio de Presidencia, por delegación del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular en virtud del Decreto núm. 44, de 26 de julio de 2019, en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, letra d) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Luis Padrón López, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, cargo que ostenta en virtud de elección efectuada por el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Gran Canaria, celebrado con fecha 9 de junio de 2022, que le habilita para su representación de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Básica 4/2014, de 1 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y con domicilio a efecto de notificaciones en calle León y Castillo, nº 24, 1ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir la presente adenda al convenio y en su virtud

EXPONEN:

Primero. - Que con fecha 16 de diciembre de 2022 se firmó convenio de colaboración de colaboración entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, para la gestión de las subvenciones dirigidas a entidades sin fines lucrativos y particulares que realicen proyectos de carnaval.

Segundo. - Que, conforme a lo establecido en la cláusula tercera del referido Convenio, se podrá firmar Adenda al Convenio, si durante los dos años siguientes, 2023 y/o 2024 se aprueba por el Sr. Consejero de Presidencia convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades sin fines lucrativos y particulares que realicen proyectos de carnaval, se podrá firmar Adenda a este Convenio, por cada año, a fin que dicha Convocatoria sea gestionada por la Cámara de Comercio.

Tercero. - Que, mediante Resolución CGC/2023/778 de fecha 13 de diciembre y Resolución de corrección CGC/2023/1174 de fecha 20 de diciembre de 2023, el Sr. Consejero de Presidencia y Movilidad Sostenible se procedió a la aprobación de la Convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades sin fines lucrativos y particulares que

Código Seguro De Verificación	mDGBPTkKueis18Nm3g7piQ==	Fecha	26/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Luis Padrón López Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/mDGBPTkKueis18Nm3g7piQ=	Página	1/3



Código Seguro de Verificación:	BL7VX5KEC3GJH7ULDE564ARJTA	Fecha y Hora	06/03/2024 11:21:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BL7VX5KEC3GJH7ULDE564ARJTA	Página	1/3



realicen proyectos de carnaval, y la Adenda al Convenio de Colaboración entre esta Corporación y la Cámara Oficial de Comercio, Servicios y Navegación de Gran Canaria suscrito con fecha 16 de diciembre de 2022, para la gestión de esta Convocatoria de subvenciones.

Cuarto. - Que las obligaciones asumidas entre las partes firmantes de dicho Convenio de colaboración, se entienden vigentes desde la fecha de su firma hasta la fecha la extinción del mismo.

En consecuencia, con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho Convenio, las partes firmantes de esta Adenda, estiman necesario continuar con dicha colaboración por un nuevo período, de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto

Las partes firmantes acuerdan la suscripción de esta Adenda del convenio que tiene por objeto regular la colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria (en adelante, entidad colaboradora) para la gestión y tramitación de la Convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades sin fines lucrativos y particulares que realicen proyectos de carnaval, año 2023.

Por lo tanto, la presente Adenda tiene una duración que abarca desde la formalización de la misma hasta la finalización de las actuaciones de control y comprobación que se lleven a cabo por el Cabildo de Gran Canaria, correspondientes a las subvenciones de la convocatoria 2023. A estos efectos el Cabildo de Gran Canaria comunicará a la entidad colaboradora la finalización del proceso de comprobación.

No obstante, el plazo máximo de duración de este Convenio será hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDA. - Obligaciones de las partes

Las partes intervinientes, se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.

Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes, se entenderán vigentes hasta la extinción de la Adenda al Convenio por el transcurso de los plazos.

Tercera. - Compensación económica a favor de la entidad colaboradora.

A los efectos previstos en el artículo 16.3 m) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la gestión a realizar por la entidad colaboradora será compensada por el Cabildo de Gran Canaria con un importe de 27.500 euros e IGIC del 7% por importe de 1.925, ascendiendo a un total de 29.425 euros, consignados para el presente ejercicio la aplicación presupuestaria 01010/920/227060023 "Estudios y Trabajos Técnicos. S. Presidencia"

Dicha cantidad se abonará del siguiente modo:

Un importe de 13.750 euros e IGIC del 7% por un importe de 962,50 euros, lo que hace un total de 14.712,50 euros que se corresponde con el 50% del importe total, que se abonará, contra factura, en concepto de puesta a disposición por la entidad colaboradora de los recursos humanos y técnicos necesarios para la realización de la actividad de gestión, y previo cumplimiento de los siguientes presupuestos:

Código Seguro De Verificación	mDgbPTkKueis18Nm3g7piQ==	Fecha	26/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Luis Padrón López Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/mDgbPTkKueis18Nm3g7piQ=	Página	2/3



Código Seguro de Verificación:	BL7VX5KEC3GJH7ULDE564ARJTA	Fecha y Hora	06/03/2024 11:21:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BL7VX5KEC3GJH7ULDE564ARJTA	Página	2/3





1.- La presentación por la entidad colaboradora de una memoria explicativa de los recursos humanos y técnicos puestos a disposición.

2.- La aprobación por el Cabildo de Gran Canaria del plan de medios publicitarios que la entidad colaboradora tiene que presentar.

Un segundo pago del 20% del total, por importe de 5.500 euros, e IGIC del 7% por un

importe de 385 euros lo que hace un total de 5.885 euros, previa presentación de factura por la entidad colaboradora, en concepto de análisis de las solicitudes presentadas, elaboración de la propuesta de la resolución y donde se acredite el pago de las subvenciones a los beneficiarios de las subvenciones en el marco de la convocatoria de subvenciones objeto del presente convenio, conforme a la resolución de concesión. Dicha factura se presentará con posterioridad a la remisión al Servicio de Presidencia de la propuesta de beneficiarios de la resolución.

Un tercer pago del 20% del total, por importe de por importe de 5.500 euros, e IGIC del 7% por un importe de 385 euros lo que hace un total de 5.885 euros, previa presentación de factura por la entidad colaboradora, en concepto de la entrega de los informes de justificación de las subvenciones otorgadas a cada una de las entidades beneficiarias.

Un cuarto y último pago del 10% del total, por importe de 2.750 euros e IGIC del 7% por importe de 192,5 euros, lo que hace un total de 2.942,50 euros, previa presentación de factura por la entidad colaboradora, donde se realice la entrega de toda la documentación del expediente gestionado.

Quinta. - Naturaleza y Jurisdicción.

La presente Adenda al Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de que de común acuerdo hubiesen pactado o pactasen su sometimiento a cualquier clase de arbitraje.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar y a un sólo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Consejero de Gobierno Presidencia y
Movilidad Sostenible

El Presidente de la Cámara de Comercio,
Industria y Navegación de Gran Canaria

Luis Padrón López

Teodoro Claret Sosa Monzón

EL Titular del órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno
Insular

P.D. La jefa de Servicio del Servicio de Presidencia

(Decreto núm. 44, de 26-07-2019)

Mª Nieves Ruiz Ramos

Código Seguro De Verificación	mDgbPTkKueis18Nm3g7piQ==	Fecha	26/12/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Luis Padrón López		
	María de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/mDgbPTkKueis18Nm3g7piQ=	Página	3/3



Código Seguro de Verificación:	BL7VX5KEC3GJH7ULDE564ARJTA	Fecha y Hora	06/03/2024 11:21:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BL7VX5KEC3GJH7ULDE564ARJTA	Página	3/3



